



MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Universidad de Málaga

Código
MUMA 01
Revisión 02

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ALCANCE DEL SISTEMA.....	3
3. OBJETO	4
4. POLÍTICA AMBIENTAL	5
5. OBJETIVOS Y METAS. PROGRAMA DE GESTIÓN	7
6. ASPECTOS AMBIENTALES	8
7. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	9
8. PLANIFICACIÓN	10
8.1. Estructura y responsabilidades.....	10
9. IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	12
9.1. Capacitación, formación y toma de conciencia.....	12
9.2. Comunicación.....	12
9.3. Documentación del sistema de gestión ambiental. Control de la documentación.....	12
9.4. Control operacional.....	14
9.5. Planes de emergencia y capacidad de respuesta.....	15
9.6. Mantenimiento de equipos e instalaciones	15
9.7. Evaluación y selección de proveedores y contratatas	15
10. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	16
10.1. Incidentes y no conformidades. Acción correctiva y preventiva	16
11. REVISIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA	17
11.1. Auditoría interna del SGA	17
11.2. Revisión por la dirección.....	17
12. ANEXOS.....	19
12.1. Anexo I. Relación de Edificios objetos del Alcance del SGA.....	19

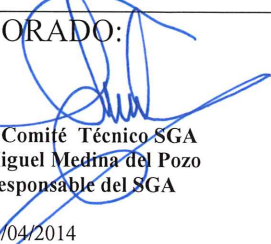
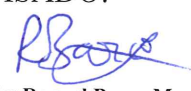
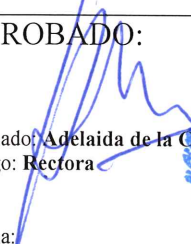



MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Universidad de Málaga

Código
MUMA 01
Revisión 02

Reemplaza a :	“Manual de Gestión Ambiental” Revisión 01
Modificaciones :	2. Alcance del Sistema 4. Política Ambiental 8. Planificación.. 8.1. Estructura y responsabilidades.

ELABORADO:  Firmado: Comité Técnico SGA Cargo: Miguel Medina del Pozo Responsable del SGA Fecha: 04/04/2014	REVISADO:  Firmado: Raquel Barco Moreno Cargo: Vicerrectora de Campus y Sostenibilidad Fecha: 02/06/2014	APROBADO:  Firmado: Adelaida de la Calle Martín Cargo: Rectora Fecha: 
--	---	--



MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Universidad de Málaga

Código

MUMA 01

Revisión 02

1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Málaga (UMA) tiene entre sus objetivos impulsar la cultura de la Sostenibilidad en todas sus actividades. Para dar respuesta a estos retos ha decidido implantar un Sistema de Gestión Ambiental según los estándares de la Norma ISO 14001:2004.

Este Manual es de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en el alcance del Sistema.

Quiénes desempeñen cada uno de los puestos de responsabilidad deberán asegurarse de que todas las personas que de ellos dependen, han comprendido las finalidades y principios de actuación del Sistema de Gestión Ambiental y aplican los procedimientos que les competan en función de los puestos que desempeñan, con el fin de lograr la consecución de la Política Ambiental de la UMA.

Este documento es propiedad de la Universidad de Málaga, por lo que no podrá reproducirse, ni fotocoparse ni difundirse total o parcialmente sin autorización escrita.



2. ALCANCE DEL SISTEMA

Todas las actividades propias de la enseñanza universitaria y educación superior desarrolladas en los edificios, instalaciones y servicios inherentes a los procesos de enseñanza-aprendizaje, docencia, investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), transferencia de conocimiento al sector productivo y la sociedad, extensión universitaria y dimensión social de la Universidad.

Los edificios sujetos al alcance del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) se relacionan en el anexo I.



MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Universidad de Málaga

Código
MUMA 01
Revisión 02

3. OBJETO

El objeto del presente Manual es describir las especificaciones del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) según la Norma ISO 14001, así como recoger la Política Ambiental adoptada por la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA de forma que se permita:

- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales que surjan de las actividades desarrolladas en cada centro, pasadas, existentes o cuyo desarrollo esté planificado para determinar los impactos ambientales significativos.
- Identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables en materia de medio ambiente.
- Establecer una estructura y un programa para llevar a cabo la política y alcanzar los objetivos y metas.
- Facilitar la planificación, control, seguimiento, acciones correctivas, actividades de auditoría, y revisión para asegurar que se cumple la política y que el SGA sigue siendo apropiado.
- Ser capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes.



4. POLÍTICA AMBIENTAL

La Universidad de Málaga, ha establecido su política de Medio Ambiente asegurando que:

- Es apropiada a la naturaleza y magnitud de los impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios.
- Incluye un compromiso de mejora continua y de prevención de la contaminación.
- Incluye un compromiso de cumplir con la legislación vigente y otros requisitos legales en materia de medio ambiente.
- Proporciona el marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y metas.
- Está documentada, implementada y mantenida mediante análisis periódicos, para asegurar que es apropiada a la Universidad de Málaga.
- Se comunica a todos los empleados y está a disposición del público.

Este apartado hace referencia al punto 4.2. *Política ambiental* de la Norma ISO 14001.

A continuación se recoge la Política Ambiental de la Universidad de Málaga.



MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Universidad de Málaga

Código
MUMA 01
Revisión 02

Política Ambiental de la Universidad de Málaga

Dados los compromisos asumidos por la Universidad de Málaga contenidos en la Agenda 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), así como su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas y su declaración como Universidad Socialmente Responsable, nuestra política ambiental* se basa en los siguientes principios:

1. Prevenir, reducir y eliminar cuando sea posible la afección ambiental que pueda derivarse de sus actividades. Identificando y controlando los aspectos ambientales asociados a todas las actividades propias de la enseñanza universitaria y educación superior inherentes a los procesos de enseñanza-aprendizaje, docencia, investigación desarrollo e innovación (I+D+i), transferencia de conocimiento al sector productivo y la sociedad, extensión universitaria y dimensión social de la Universidad.
2. Cumplir las disposiciones legales que le afecten en materia ambiental y otros requisitos que la Universidad suscriba, manteniendo una relación de diálogo y colaboración con los Organismos Ambientales competentes en su entorno social.
3. Informar, formar y sensibilizar a todo el personal de la Universidad para que se observen las directrices marcadas en esta política ambiental y la normativa ambiental vigente en el desarrollo de sus funciones.
4. Promover un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
5. Promover el reciclaje, la recuperación y la reutilización de materiales así como la reducción de la generación de residuos.
6. Establecer anualmente los objetivos y metas ambientales y evaluar el grado de avance conseguido respecto a años anteriores.
7. Adecuar su política ambiental a las nuevas exigencias del entorno y los avances logrados bajo un enfoque permanente de mejora continua.
8. Dar publicidad y difundir su política ambiental para el conocimiento y respeto de la misma.

LA RECTORA



Fdo.: ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN

Aprobada por la Reunión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en Sesión Ordinaria de 25 de Octubre de 2013.



5. OBJETIVOS Y METAS. PROGRAMA DE GESTIÓN

Como consecuencia de los principios establecidos en la Política Ambiental de la Universidad de Málaga, anualmente se fijan, revisan y documentan objetivos y metas ambientales.

Establecimiento de objetivos y metas	
¿Quién?	Comité Técnico del SGA
Aspectos a considerar	<ul style="list-style-type: none">• Política Ambiental• Requisitos legales y reglamentarios• Aspectos ambientales significativos• Opciones tecnológicas y requisitos financieros• Opinión pública, principalmente alumnos

El Programa de Gestión Ambiental contiene una descripción documentada de la asignación de responsabilidades, para conseguir los objetivos y metas en cada función y nivel de la organización, así como de los medios y plazos para lograrlos.

Se cumple con el punto 4.3.3. *Objetivos, metas y programas* de la Norma ISO 14001.



6. ASPECTOS AMBIENTALES

Se define *aspecto ambiental* como cualquier elemento de las actividades o servicios de cada uno de los centros de la Universidad incluidos en el alcance del SGA, que pueda interaccionar con el Medio Ambiente, pudiendo ser de carácter positivo o negativo.

La Universidad de Málaga establece y mantiene al día el procedimiento **PUMA09 “Identificación y evaluación de aspectos ambientales”**, con la finalidad de identificar y valorar los aspectos ambientales derivados de sus actividades.

Tras la valoración de los aspectos ambientales, los que resultan significativos son registrados en el registro “Formulario para el seguimiento de aspectos ambientales” (FOR 10.1) del procedimiento **PUMA10 “Seguimiento de Aspectos Ambientales”**, el cual se mantiene revisado en las reuniones de revisión por la dirección anuales del Comité Técnico del SGA (CTSGA) establecidas en el PUMA01 “**Revisión por la dirección**”.

Este apartado cumple con el punto 4.3.1. *Aspectos ambientales* de la Norma ISO 14001.



7. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

El procedimiento **PUMA 08 “Identificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos”** establece la metodología para la identificación y acceso a las normas legales, reglamentarias y demás requisitos normativos que afecten a cada edificio en relación a los aspectos ambientales de las actividades implicadas en el Sistema de Gestión Ambiental y a los que se someta de forma voluntaria.

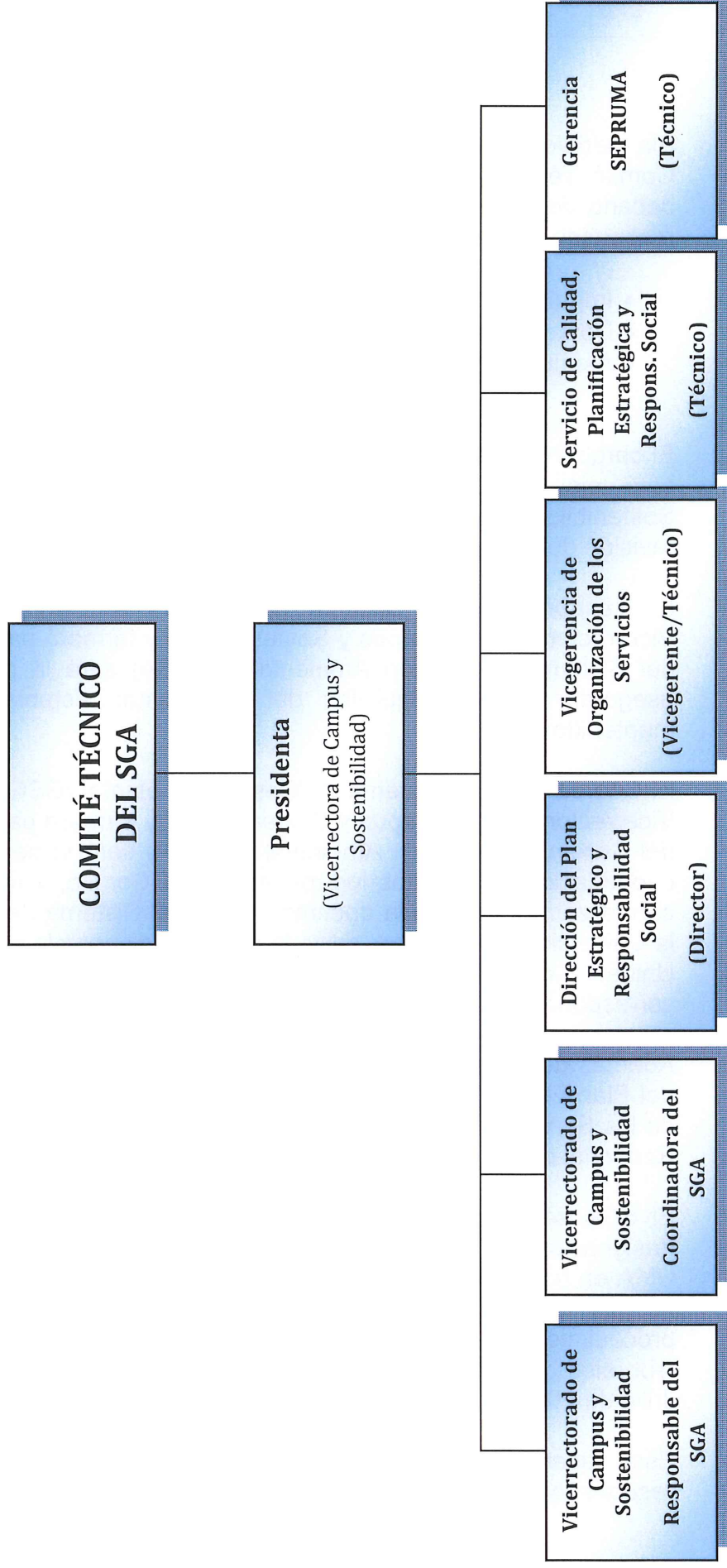
Este apartado hace referencia al punto 4.3.2. *Requisitos legales y otros requisitos* de la Norma ISO 14001.



8. PLANIFICACIÓN

8.1. Estructura y responsabilidades

A continuación se presenta la estructura del Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental (CTSGA).





MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Universidad de Málaga

Código
MUMA 01
Revisión 02

Sin perjuicio de otras responsabilidades, además de las pertenecientes al Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental (CTSGA), cada director o decano de cada centro o servicio tendrá entre sus funciones, la autoridad y responsabilidades para:

- Impulsar la implantación del SGA (Sistema de Gestión Ambiental)
- Dotar de los recursos técnicos y humanos para dar eficacia al SGA
- Asegurar el adecuado cumplimiento y la mejora continua del SGA

El cargo de Presidente del Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental, será ejercido por la Vicerrectora del Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad, siendo la persona encargada de informar a la dirección para la revisión del SGA y su mejora.

El Responsable del Sistema de Gestión Ambiental, que dependerá del Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad y formará parte del Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental (CTSGA) será la persona encargada de asegurar que los requisitos del SGA están establecidos, implantados y mantenidos.

El Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental (CSGA), que dependerá del Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad y formará parte del Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental (CTSGA) será la persona encargada de la coordinación entre todos los miembros del Comité, y realizará la gestión y la centralización de toda la documentación del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Málaga, salvo la que esté disponible en otro Vicerrectorado o Unidad, quedando reflejada tal circunstancia en la documentación correspondiente.

Además de los anteriores, el Comité Técnico estará constituido por el Director del Plan Estratégico y Responsabilidad Social, el Vicegerente de Organización de los Servicios, un técnico del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, y un técnico del Sepruma.

El SGA se integra en todos los niveles jerárquicos de la UMA mediante la designación de los Responsables del SGA. La estructura organizativa de la UMA en relación al SGA va a ser la misma que en relación a la prevención de riesgos laborales. Es decir, las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, etc, serán los descritos en el Plan de Prevención de riesgos laborales de la UMA aprobado en Consejo de Gobierno en sesión del 29 de Julio de 2009.

Este apartado hace referencia al punto 4.4.1. *Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad* de la Norma ISO 14001.



9. IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

9.1. Capacitación, formación y toma de conciencia

La metodología para la capacitación, formación y toma de conciencia se establece en el procedimiento **PUMA 04 “Gestión de la formación del personal y sensibilización ambiental”**, que tiene por objeto identificar, satisfacer y registrar, de forma continuada, las necesidades de formación y sensibilización en materia ambiental.

Se cumple con el punto 4.4.2. *Competencia, formación y toma de conciencia* de la Norma ISO 14001.

9.2. Comunicación

El Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental (CTSGA) establece y mantiene al día el **PUMA 03 “Comunicación ambiental”** para establecer la comunicación interna entre los diversos niveles y funciones de cada centro, las pautas de difusión de información ambiental y de prevención de riesgos laborales, y en particular para tratar y documentar las comunicaciones externas emitidas por las partes interesadas, que tengan la condición de relevantes.

Se cumple con el punto 4.4.3. *Comunicación* de la Norma ISO 14001 y 4.4.3. *Consulta y comunicación* del referencial OHSAS 18001.

9.3. Documentación del sistema de gestión ambiental. Control de la documentación

La especificación del SGA queda soportada por los siguientes documentos:

- Manual de Gestión Ambiental
- Procedimientos de Gestión Ambiental
- Instrucciones Técnicas de Gestión Ambiental

El Manual de Gestión Ambiental supone la pieza básica, haciendo referencia a los procesos, procedimientos y recursos que cada centro de la Universidad de Málaga ha establecido para cumplir con los requisitos del SGA y los principios establecidos en la Política Ambiental.

Los Procedimientos y las Instrucciones Técnicas de Gestión Ambiental forman el compendio de procedimientos, instrucciones y documentos que sustentan el Sistema de Gestión Ambiental. En ellos se describen con detalle todas las actuaciones que se realizan para implantar el Sistema de Gestión Ambiental.



Estos documentos se editan separados de este Manual de Gestión Ambiental para que las modificaciones que puedan derivarse de su revisión no impliquen, necesariamente, la modificación del presente Manual. Estos documentos se encuentran identificados por medio de referencias para su correcta identificación e interrelación. Los registros del SGA no se incluyen en el presente Manual al ser susceptibles de cambios frecuentes.

El Sistema de Gestión Ambiental desarrollado por el Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental (CTSGA) de la Universidad de Málaga consta de los siguientes documentos:

MANUAL DEL SGA

<i>COD.</i>	<i>NOMBRE DEL DOCUMENTO</i>
MUMA 01	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
MBPUMA01	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PROCEDIMIENTOS DEL SGA

PUMA 01	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN
PUMA 02	CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS
PUMA 03	COMUNICACIÓN AMBIENTAL
PUMA 04	GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL
PUMA 05	OPORTUNIDADES DE MEJORA. ACCIONES CORRECTIVAS Y ACCIONES PREVENTIVAS
PUMA 06	CONTROL DE PROVEEDORES AMBIENTALES
PUMA 07	AUDITORÍAS INTERNAS
PUMA 08	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS
PUMA 09	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES
PUMA 10	SEGUIMIENTO DE ASPECTOS AMBIENTALES
PUMA 11	EMERGENCIA AMBIENTAL Y CAPACIDAD DE RESPUESTA

INSTRUCCIONES TÉCNICAS DEL SGA

ITUMA 01	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE PAPEL Y CARTÓN
ITUMA 02	GESTIÓN DE TLOS RESIDUOS DE TONERS Y CARTUCHOS DE TINTA
ITUMA 03	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LOS RESIDUOS DE MATERIAL ELECTRÓNICO OBSOLETO
ITUMA 04	GESTION DE PILAS Y ACUMULADORES
ITUMA 05	GESTIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS DE MERCURIO
ITUMA 06	GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
ITUMA 07	CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA, GASOLEO, GAS Y ENERGÍA ELÉCTRICA
ITUMA 08	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN
ITUMA 09	GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASE
ITUMA 10	CONTROL DEL RUIDO



El procedimiento **PUMA 02 “Control de la documentación y registros”**, establece la metodología para gestionar la documentación y define las responsabilidades correspondientes que permiten asegurar que:

- Los documentos del sistema son elaborados, revisados y aprobados por personal adecuado y autorizado.
- Las versiones autorizadas de los documentos están disponibles en los puntos adecuados de manera que se asegure su correcta utilización, estableciendo los elementos de distribución.
- Los documentos obsoletos se retiran.
- Los documentos obsoletos que se guarden con fines legales o para conservar la información están adecuadamente identificados.

Los registros de la gestión ambiental forman la base documental que permite realizar un adecuado seguimiento de la gestión a todos los niveles, además de constituir la base para demostrar la gestión hacia el exterior.

Por ello, en el procedimiento PUMA 02, se incluyen las pautas generales a seguir para identificar, conservar y eliminar los registros, ya sean en papel o en soporte informático, así como los requisitos de seguridad y disponibilidad para su consulta que afectaran a todos los registros ambientales.

Este apartado hace referencia al cumplimiento de los puntos 4.4.4. *Documentación*, 4.4.5. *Control de documentos* y 4.5.4. *Control de los registros* de la Norma ISO 14001.

9.4. Control operacional

El control operacional, sobre aquellas operaciones y actividades que están asociadas a los aspectos ambientales significativos, se materializa mediante el desarrollo de instrucciones técnicas escritas.

El SGA establece y mantiene al día las instrucciones técnicas que describen las actividades asociadas a los aspectos ambientales significativos, incluyendo criterios operacionales y de mantenimiento, al objeto de evitar situaciones en las que la ausencia de los mismos pueda dar lugar a situaciones de emergencia laboral o ambiental, así como infracciones de la política, objetivos y metas ambientales fijados.

En este sentido, el Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental ha desarrollado y mantiene al día las instrucciones técnicas nombradas anteriormente.

Este apartado hace referencia al cumplimiento 4.4.6. *Control operacional* de la Norma ISO 14001.



9.5. Planes de emergencia y capacidad de respuesta

El Comité Técnico establece y mantiene al día el procedimiento PUMA 11 “Emergencia ambiental y capacidad de respuesta”, cumpliendo así con el punto 4.4.7. *Preparación y respuesta ante emergencias* de la norma ISO 14001.

9.6. Mantenimiento de equipos e instalaciones

El Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental (CTSGA) establece y mantiene al día la instrucción técnica **ITUMA08 “Mantenimiento de los equipos de climatización”**, cumpliendo así con el apartado 4.4.6. *Control operacional* de la Norma ISO 14001 y del referencial OHSAS 18001, y en el que se indican las siguientes acciones:

- Identificación de los equipos e instalaciones cuyo funcionamiento incide sobre el medio ambiente.
- Elaboración de un plan de mantenimiento.

9.7. Evaluación y selección de proveedores y contratatas

El Comité Técnico del Sistema de Gestión Ambiental (CTSGA) de la Universidad de Málaga establece y mantiene al día el procedimiento **PUMA 06 “Control de Proveedores Ambientales”**, en el cual se establecen criterios para la comunicación a los Proveedores que se establezca de la Política Ambiental de la Universidad, así como los procedimientos e instrucciones técnicas que forman parte del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) que les sean de aplicación. Este apartado hace referencia al cumplimiento del punto 4.4.6. *Control operacional* de la norma ISO 14001.



10. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

10.1. Incidentes y no conformidades. Acción correctiva y preventiva

El **PUMA 05 “Oportunidades de Mejora, acciones correctivas y acciones preventivas”** describe la metodología, responsabilidades y autoridad para detectar, evaluar, controlar, tratar e informar sobre posibles incumplimientos de los requisitos del SGA (oportunidades de mejora) derivados de las actividades, así como la sistemática para identificar y poner en práctica medidas correctivas y preventivas.

La denominación “Oportunidades de Mejora” sustituye a la “No Conformidad” descrita en la Norma ISO14001.

Se cumple con el punto 4.5.3. *No conformidad, acción correctiva y acción preventiva* de la Norma ISO 14001.



11. REVISIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA

11.1. Auditoría interna del SGA

La Universidad de Málaga establece y mantiene al día el procedimiento **PUMA 07 “PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS”**, en el cual se establecen las directrices para realizar las auditorías internas del SGA en cada centro/servicio, cumpliendo con el punto 4.5.5. *Auditoría interna* de la Norma ISO 14001.

El informe de auditoría servirá de base en la revisión por la dirección y constituirá un registro del SGA, que deberá archivararse por un período mínimo de 5 años en el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad de la Universidad de Málaga.

11.2. Revisión por la dirección

Las actividades de revisión del SGA se realizan de acuerdo a lo especificado en el procedimiento **PUMA 01 “Revisión por la dirección”**, demostrando así el cumplimiento del punto 4.6. *Revisión por la dirección* de la Norma ISO 14001.

La revisión del SGA se realizará anualmente, a partir de los informes de auditoría y otros elementos del sistema, con el fin de asegurar que el sistema sigue siendo apropiado y eficaz, a partir de la información de entrada que debe incluir:

- El grado de cumplimiento de los objetivos y metas
- Los resultados y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales y otros que el centro suscriba.
- Las comunicaciones de las partes interesadas externas.
- Estado de las acciones correctivas y preventivas
- Acciones de seguimiento de revisiones por la dirección previas
- Cambios que podrían afectar al sistema de gestión incluyendo la evolución de los requisitos legales y otros requisitos relacionados con sus aspectos ambientales
- Recomendaciones de mejora

A partir de los resultados de la Revisión por la Dirección se emitirá una Declaración Ambiental (que incluye los aspectos ambientales significativos), que se hará pública para informar a las partes interesadas del estado de la gestión ambiental de la Universidad de Málaga.



12. ANEXOS

12.1. Relación de edificios objeto del Alcance del SGA

ALCANCE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

CÓD.	NOMBRE EDIFICIO	DIRECCIÓN
201	FACULTAD DE MEDICINA	BV. LOUIS PASTEUR, 32
202	FACULTAD DE CIENCIAS	BV. LOUIS PASTEUR, 31
203	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	BV. LOUIS PASTEUR, 27
204	FACULTAD DE DERECHO	BV. LOUIS PASTEUR, 26
205	COMPLEJO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	BV. LOUIS PASTEUR, 26
206	SCI/SCAI	BV. LOUIS PASTEUR, 33
207	CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	CL. LEÓN TOLSTOI, 2ª
208	CENTRO DE INVEST MÉDICO-SANITARIAS	CL MARQUÉS DE BECCARIA, 3
209	BIBLIOTECA GENERAL	BV. LOUIS PASTEUR, 28
210	INVESTIGACION Y DESARROLLO (I+D) / BIBLIOTECA FAC. CIENCIAS	CL. LEÓN TOLSTOI, 1
211	E.T.S. INGENIER. INFORMÁTICA / E.T.S. INGENIER. TELECOM.	Bv. LOUIS PASTEUR, 35
212	COMPLEJO POLIDEPORTIVO UNIVERSITARIO	BV. LOUIS PASTEUR, 39
214	FAC. DE TURISMO / FAC. DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	CL. LEÓN TOLSTOI, 4
215	AULARIO SEVERO OCHOA	CL. LEÓN TOLSTOI, 2
216	AULARIO GERALD BRENAND	CL. ALBERT EINSTEIN, 2
217	AULARIO LÓPEZ DE PEÑALVER	CL. JIMÉNEZ FRAUD, 10
220	ESCUELA INFANTIL FRANCISCA LUQUE	BV. LOUIS PASTEUR, 23
222	COMPLEJO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE COMERCIO	AV. F. TRUJILLO VILLANUEVA, 1
223	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	CL. ARQUITECTO FCO. PEÑALOSA, 6
224	AULARIO JUAN ANTONIO RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, AULARIO IV	CL. ALBERT EINSTEIN, 4
225	EDIFICIO ROSA DE GÁLVEZ, AULARIO V	AV. LOUIS PASTEUR, 35
226	EDIFICIO JARDÍN BOTÁNICO	BV. LOUIS PASTEUR, 29
227	CAITI CENTRO ANDALUZ DE INVESTIGACIONES EN TENOLOGÍA INFORMÁTICA Y PARA LA INVETIGACIÓN EN TURISMO, ARQUIT. Y TERRITORIO	CL. ARQUITECTO FCO. PEÑALOSA
228	FACULTAD DE CIENCIS DE LA SALUD	CL. ARQUITECTO FCO.



MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Universidad de Málaga

Código
MUMA 01
Revisión 02

229 AULARIO VI

601 EDIFICIO RECTORADO

701 INSTITUTOS UNIVERSITARIOS

702 EDIFICIO DE BIOINNOVACIÓN

PEÑALOSA

CL LEÓN TOLSTOI

AV. CERVANTES, 2

CL. SEVERO OCHOA, 4

CL. SEVERO OCHOA, 4